



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S. A.,
DEL CANTÓN SAMBORONDÓN A LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil, el 29 de noviembre de 1974, aprobada mediante Resolución No. **5684** el 18 de diciembre de 1974, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de enero de 1975.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S. A.**, del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil, y reforma integral del estatuto, otorgada el 6 de abril de 2009, ante el Notario Segundo Encargado del cantón Durán, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **09-G-IJ- 0003541** de **22 JUN 2009**
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Gladis María Bustamante Chalela de Dunn, en su calidad de Gerente, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en el cantón Samborondón.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **09-G-IJ- 0003541** de **22 JUN 2009** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S. A.**, del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CIPRESA, CIVIL Y PREDIAL S. A.**, del cantón Samborondón a la ciudad de Guayaquil, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.-** Las principales reformas del estatuto se refieren a lo siguiente: ".
ARTÍCULO PRIMERO: ..., que tendrá por objeto comprar, vender, permutar, administrar, tomar o dar en arriendo o subarriendo, bienes inmuebles, sean éstos urbanos o rústicos... **ARTÍCULO SEGUNDO:** La compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Guayaquil, República del Ecuador, más, con autorización de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales o agencias, en cualquier lugar del país o del exterior.

NRdeV
Coralia

Guayaquil,

22 JUN 2009

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL